

INFORME SECRETARIAL: señor juez, le informo que en el presente asunto la señora DORA MARGARITA LARREA LARREA parte actora, en el presente asunto, presentó Incidente de regulación de honorarios. A despacho del señor Juez,



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 3110 005 **2023 00129 00**

Conforme al informe secretarial que antecede y al tenor de lo que preceptúa el artículo 76 consagra del Código General del Proceso:

Artículo 76: (...) El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al Juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior (...).

Por lo que se RACHAZA DE PLANO el presente Incidente de regulación de Honorarios, presentado por la señora DORA MARGARITA LARREA LARREA, en concordancia con los Artículos 129 y 130.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4e23b42e20b711c83011b94f6c3503134af5b7749a79e7d6699e7cd439f0b8**

Documento generado en 05/06/2023 01:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>